



**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Cartagena de Indias D. T y C, 5 de diciembre de 2025.

Señor
ALONSO DEL RIO JIMENEZ
Presidente
Honorable Asamblea Departamental de Bolívar
Ciudad

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS, PARA FINANCIAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado Señor presidente,

De conformidad con lo establecido por la Ley y el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Bolívar, de manera atenta envío para estudio y aprobación de la Corporación, el Proyecto de Ordenanza referido en el asunto, acompañado de la correspondiente exposición de motivos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 112° y 113° de la Ordenanza 001 de 2022, los Proyectos de Ordenanza deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A continuación, presento la exposición de motivos y justificación del Proyecto de Ordenanza de la referencia para que sea sometido a discusión y aprobación de la Asamblea Departamental, con base en las siguientes consideraciones:

1. MARCO JURÍDICO.

Respecto a los antecedentes jurídicos que fundamentan la presente iniciativa ordenanzal, se tiene los siguientes:

1.1. Disposiciones constitucionales y legales.

1.1.1. En cuanto a la competencia de la Asamblea y el Gobernadores.

De conformidad con la Constitución Política son funciones de las asambleas departamentales:

"Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

(...)



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivargov.co



Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

9. *Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."*

De conformidad con la Constitución Política son funciones de los gobernadores:

"Artículo 305. Son atribuciones del gobernador:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
- (...)
4. *Presentar oportunamente a la asamblea departamental, los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos."*

Así mismo, y de acuerdo con la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

"Artículo 19. Corresponde a las Asambleas, por medio de ordenanzas:

31. *Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."*

El artículo 151 de la Constitución Política, perteneciente al Capítulo III – De las Leyes del Título VI – De la Rama Legislativa, designó al Congreso de la República la expedición de una ley orgánica que, entre otras, disciplinara las normas sobre la preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones.

Al respecto del contenido de la regulación de la ley orgánica, el artículo 352, perteneciente al Capítulo III – Del Presupuesto del Título XII – Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, dispuso lo siguiente: "*Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*"

Atendiendo la autorización otorgada a él por el artículo 24 de la Ley 225 de 1995 el Gobierno Nacional compiló las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 en el Decreto 111 de 1996, constitutivo del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

En lo ateniente a la regulación correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales y de sus entidades descentralizadas, el artículo 104 del precitado estatuto dispuso: "*A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica del Presupuesto.*"

Respecto al ajuste de las normas orgánicas de presupuesto en el nivel territorial, el artículo 109 en concordancia con el artículo 353 de la Constitución Política, preceptuó lo siguiente: "*Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto*





Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.

1.1.2. Vigencias Futuras:

1.1.2.1. Antecedentes – Vigencias Futuras.

Las vigencias futuras ordinarias se pueden definir como un instrumento de planeación y ejecución presupuestal que se constituyen cuando las administraciones territoriales asumen compromisos (gastos) cuya ejecución inicia en la vigencia en curso pero, por la magnitud o complejidad del proyecto, o la naturaleza del gasto, el plazo para el desarrollo del objeto sobrepasa la vigencia fiscal, de tal manera que se comprometen presupuestos de las vigencias subsiguientes, o se reciben bienes y servicios en dichas vigencias

Este mecanismo permite garantizar tanto al ordenador del gasto, como al contratista o tercero colaborador, la existencia en el tiempo de un monto o rubro disponible en el presupuesto para el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución satisfactoria del proyecto.

1.1.2.2. Aspectos de ley de las vigencias futuras ordinarias.

La Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en lo que respecta a las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, en su artículo 12, establece:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de las obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- A) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
- B) *Como mínimo, el monto máximo de vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con la apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en que sean autorizadas.* (Subrayado fuera del texto)
- C) *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo."*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los





Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

A su vez, el *artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, modificado por artículo 3º del Decreto 4836 de 2011*, compilado en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"Artículo 3º. Modifíquese el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras (...)."

Finalmente el artículo 39 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento contenido en el Ordenanza 10 de 2010, establece:

"ARTICULO 39. VIGENCIAS FUTURAS. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea Departamental a iniciativa del Gobierno Departamental, previa aprobación por el CODFIS.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la





Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1- de la ley 819 de 2003;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La Corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CODFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Queda prohibida la aprobación de vigencias futuras, en el último año de gobierno del gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público y las que traten de Proyectos de Gasto Público Social en los sectores de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, en los términos del artículo 153 de la ley 1151 de 2007.”

Por su parte el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, contiene la regulación de las vigencias futuras ordinarias para contratos en ejecución en los siguientes términos:

“Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. Subraya y negrilla fuera de texto.





Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.”

De acuerdo con lo anterior, se requiere contar con autorización vigencias futuras para los contratos y/o convenios suscritos por este ente territorial, que se encuentran en ejecución y que por la calidad del servicio que se presta es indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales contar con ello en los primeros meses del año.

De igual forma existen contratos y/o convenios suscritos por este ente territorial, y dado que la ejecución de las actividades contempladas en dichos contratos o convenios, supera la presente vigencia fiscal 2025, se hace necesario contar con la autorización para la recepción de bienes y servicios, adicionando el plazo de ejecución en la vigencia 2026, sin que afecte el marco fiscal de mediano plazo y el presupuesto de la vigencia subsiguiente.

2. PROYECTO DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL COMPRIMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

2.1. PROYECTO DE INVERSIÓN: “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR”

CODIGO BPIN	202500000036637.
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
VALOR TOTAL (EN PESOS)	\$15.929.000.000
2025	\$5.522.000.000
2026	\$10.407.000.000
SECTOR	EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La vulnerabilidad se ha constituido en el rasgo social dominante de acuerdo al entorno, tanto como al interior de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Bolívar, asociados a situaciones de amenazas y/o condiciones de riesgos a los que están expuestos la comunidad educativa (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) de los niveles educativos de Preescolar, Básica y Media. Dichas condiciones vienen acompañadas de factores o fenómenos mucho más complejos que desencadenan en actos delictivos, casos perpetrados por personas ajenas a la comunidad educativa donde predomina el robo de dispositivos tecnológicos (Computador Portátil, Tablet, Televisor y Mobiliarios Escolares) provocando una afectación de los bienes materiales, así mismos daños causados en la Infraestructura física educativa.

Es importante establecer las acciones correspondientes con relación a la disponibilidad y viabilidad de los recursos financieros en aras de garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma en los 227 establecimientos educativos oficiales de los 44 municipios no certificados del departamento de Bolívar, como medida preventiva que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los estudiantes y docentes, asimismo con el fin de asegurar los dispositivos tecnológicos y mobiliarios escolares promoviendo ambientes escolares seguros y saludables. Otro aspecto crucial según el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa busca facilitar la adecuada





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

gestión en las instituciones educativas para realizar las actividades necesarias, a fin de aumentar la vida útil de la infraestructura educativa a partir del conocimiento de conceptos generales, como el deterioro, uso, conservación y mantenimiento, profundizando en la normatividad aplicable conforme a lo señalado en el artículo 11º de la ley 715 de 2001, Fondos de Servicios Educativos.

Se beneficiarán 251.986 Estudiantes y 9.968 docentes Beneficiarios que se encuentran incluidos en el sistema educativo, a través del proyecto de fortalecimiento del servicio de aseo y vigilancia mejoran la prestación del servicio educativo.

Se busca garantizar mediante la autorización de vigencias futuras ordinarias las condiciones de higiene y seguridad en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Bolívar durante los primeros meses del año, tiempo en el que por el normal transcurso de los procesos administrativos de apertura del presupuesto y contractuales de selección no se posee un contratista que preste dichos servicios.

En cumplimiento a lo establecido en el Literal b) del artículo 12º de la Ley 819 de 2003, el proyecto de inversión se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1141-2025, y 1142-2025 suscritos por la Directora Financiera de Presupuesto que amparan el treinta y cinco (35%) de los recursos del gasto en la vigencia 2025, evidenciándose el cumplimiento de lo establecido en la citada Ley.

A su vez, este proyecto se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de proyectos territorial de SUIFP TERRITORIO, tal como consta en la certificación emitida por la Directora de Planeación Estratégica e Inversiones de la Secretaría de Planeación de Bolívar, de fecha 10 de noviembre de 2025.

VALOR APROPIACIÓN	2025 Valor apropiación	2026 Monto de lo solicitado como Vigencia Futura	Total del compromiso
	\$ 5.522.000.000	\$ 10.407.000.000	\$ 15.929.000.000
FUENTE	FUENTE		
SGP EDUCACION	SGP EDUCACION		
CDP 1141 (\$4.022.000.000,00)			
CDP 1142 (\$1.500.000.000,00)			





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**2. PROYECTOS RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS.**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**3.1. PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSTRUCCION DE COMEDORES ESCOLARES
PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE
EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BOLÍVAR VIGENCIA 2025
BOLÍVAR.**

CODIGO BPIN	202500000020427
PROGRAMA	Cobertura Educativa
VALOR TOTAL (EN PESOS)	\$ 5.496.405.835,00
2025	\$ 5.496.405.835,00
SECTOR	EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en construir comedores escolares en las sedes educativas priorizadas por la Entidad Territorial.

Con la implementación de esta alternativa se busca beneficiar a 4 sedes educativas priorizadas e impactando a 2.042 estudiantes, con la construcción de comedores escolares que permitirán el cambio de modalidad de ración industrializada a comida preparada en sitio.

Dicho cambio de modalidad, busca responder al propósito esencial del Programa, que es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad" (Resolución UApA Número 335 de fecha 23 de diciembre de 2021).

Entendiendo que este suministro, debe cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad, fortalecer la cultura alimentaria, y valorar el alimento como un elemento que puede influir en los procesos sociales para la promoción de actitudes, habilidades y hábitos alimentarios saludables en el momento del consumo del complemento alimentario en el escenario escolar.

Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Por lo anterior, se hace imperativo avanzar en el incremento de una modalidad de alimentación escolar que ofrezca mayor aporte nutricional, tal como lo es la ración





Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

preparada en sitio, y debido a que la inexistencia o precario estado de los comedores escolares en las sedes educativas, es la principal barrera para lograr ese propósito, la Entidad Territorial debe generar intervenciones en ese sentido.

Para la realización de este proyecto de inversión se firmó y se encuentra en ejecución el contrato de obra, por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.926.090.691) y el contrato de interventoría, por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$401.643.088,oo), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 420-2025 y en los registros presupuestal No. 7966 y 9268, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto.

Debido a que se trata de contratos en ejecución respecto de los cuales se requiere ampliar el plazo, si aumentar el valor de estos, generando afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que les dieron origen, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del compromiso	Contrato de Obra No. 2694 de 2025				
Objeto del Contrato	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) COMEDORES ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Abril de 2026				
Valor apropiación	\$ 5.496.405.835	No.CDP 2025 420	Total comprometido	\$ 4.926.090.691	No.RP 2025 7966
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	15%		85%		
	\$ 738.913.604		\$ 4.187.177.087		\$ 4.926.090.691





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Objeto del compromiso	Contrato de Interventoria No. 2764 de 2025				
Objeto del Contrato	GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE 4 COMEDORES ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Abril de 2026				
Valor apropiación	\$ 5.496.405.835	No.CDP 2025 420	Total comprometido	\$ 401.643.088	No.RP 2025 9268
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)	Total compromiso	
	15%		85%		
	\$ 60.246.463		\$ 341.396.625	\$ 401.643.088	

DIRECCION DE VIVIENDA

2.2. PROYECTO DE INVERSIÓN: SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL PROYECTO ENRAIZAR III ETAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO.

NOMBRE DEL PROYECTO	SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL PROYECTO ENRAIZAR III ETAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO
CÓDIGO BPIN	202500000005397
PROGRAMA	Mi Casa Me Enamora
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 6.000.000.000
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	ICLD
SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto Enraizar III Etapa se fundamenta en la necesidad de atender el déficit habitacional y garantizar el derecho a una vivienda digna para la población víctima del conflicto armado en el municipio de San Pablo y el departamento de Bolívar.

El convenio suscrito con el Municipio de san Pablo, contempla la asignación de un subsidio complementario para 300 familias, las cuales también cuentan con una carta cheque otorgada por el Ministerio de Viviendas.

Con esta construcción de 300 viviendas nuevas, se pretende disminuir la brecha cuantitativa del déficit de vivienda en el Municipio de San Pablo, específicamente a las víctimas del conflicto armado. Las viviendas cuentan con sala, dos habitaciones, baño, cocina y lavadero, aparte de todas las obras de urbanismo.

Para la realización del proyecto de inversión 202500000005397 se firmó y se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No. 015 de 2025, por valor de \$6.000.000.000,00, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 316 y en el registro presupuestal No. 6030, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto.





Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Informa la Dirección de Vivienda en calidad de supervisor del Convenio que pese a que se ha avanzado en la entrega de aproximadamente el 10% del total de las viviendas, no se puede finalizar o culminar dentro de la vigencia actual, por lo que se hace necesario extender el plazo del contrato hasta la vigencia 2026, ya que según lo convenido la entrega de los desembolsos por parte de la Gobernación quedó sujeta a la condición de la terminación y entrega de la vivienda.

Teniendo en consideración que el Convenio Interadministrativo No. 15 de 2025 se encuentra en ejecución y que se hace necesario ampliar el plazo de ejecución contractual, si aumentar su valor, generando afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que les dieron origen, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del compromiso	Contrato Interadministrativo No. 015 de 2025				
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, SOCIALES Y FINANCIEROS PARA LA REACTIVACIÓN, EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA ENRAIZAR III ETAPA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 300 SOLUCIONES HABITACIONALES PENDIENTES PARA FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Septiembre de 2026				
Valor apropiación	\$ 6.000.000.000	No.CDP 2025 316	Total comprometido	\$ 6.000.000.000	No.RP 2025 6030
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	10%		90%		
	\$ 600.000.000		\$ 5.400.000.000		\$ 6.000.000.000

2.3. PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE 1000 VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE 1.000 VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CÓDIGO BPIN	202500000019899
PROGRAMA	Mi Casa Me Enamora
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 18.720.000.000
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	ICLD
SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio

DECRIPCIÓN DEL PROYECTO

En cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bolívar Me Enamora" fue formulado el proyecto de inversión que tiene por objetivo garantizar



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivargov.co



**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

la entrega de subsidios para el mejoramiento de 1.000 viviendas mediante un convenio interadministrativo No. 037 de 2024 con el Fondo Nacional de Vivienda y la Gobernación de Bolívar.

Conforme a lo informado por el Director de Vivienda de la Gobernación, el Convenio de Mejoramiento de Vivienda se encuentra en ejecución y ha sido desarrollado conforme a las tres fases previstas contractualmente. La primera fase, correspondiente a la habilitación de los hogares, esta fase está en un 96% de ejecución con un total 968 hogares habilitados; la Segunda Fase, que corresponde al diagnóstico técnico, elaboración de presupuestos y preparación de la documentación necesaria para la solicitud de asignación de subsidios —tanto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fonvivienda, como de la Gobernación de Bolívar a través de la Dirección de Vivienda—, esta fase presenta un avance cercano al 70%, con 630 diagnósticos realizados, revisados y aprobados por la intervención, los cuales ya fueron remitidos con sus respectivas solicitudes de asignación de subsidio al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. El 30% restante de esta fase diagnóstica continua actualmente pero su ejecución se extenderá hasta la vigencia fiscal 2026, dado que las visitas, levantamientos y presupuestos pendientes deben completarse conforme a la programación técnica ajustada a las condiciones del territorio y la disponibilidad de los hogares priorizados. La tercera fase, que corresponde a la ejecución física de las obras de mejoramiento, sólo puede iniciarse una vez los subsidios sean efectivamente asignados mediante los actos administrativos respectivos, tanto por el Gobierno Nacional como por la entidad territorial. Por tratarse de recursos condicionados a la aprobación de subsidios, la ejecución material de las obras se realizará de manera progresiva y continuará en la vigencia 2026.

Este proyecto contempla una cofinanciación entre la Gobernación de Bolívar y el Fondo Nacional de Vivienda y la Gobernación de Bolívar. Los aportes de la Gobernación de Bolívar están soportados mediante el CDP No. 363 de 2025, por valor de \$6.552 millones y el Registro Presupuestal No. 8531 del 23 de octubre de 2025, por el mismo valor. Los aportes del Fondo Nacional de Vivienda y la Gobernación de Bolívar fueron incorporados al presupuesto de la Gobernación de Bolívar sin situación de fondo por medio del Registro Presupuestal No. 8532 del 23 de octubre de 2025, por \$12.168 millones.

Para la ejecución de las actividades del proyecto y con los recursos aportados por las partes para el cumplimiento del Convenio 037 de 2024 suscrito entre la Gobernación de Bolívar y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se suscribió el contrato de obra No.2566 de 2025, por valor de \$1.8720.000.000, amparado en el CDP 363-2025 y en los RP 8531 y 8532, cuyo objeto es la ejecución de 1.000 mejoramientos de vivienda en los municipios de Turbaco, Arjona, Magangué y El Carmen de Bolívar distribuidos de la siguiente forma:

Departamento	Municipio	No. Cupos Urbanos Hasta	No. Cupos Rurales Hasta	Mejoramiento total por Departamento Hasta
BOLIVAR	MAGANGUE	150	100	1000
	TURBACO	150	100	
	ARJONA	150	100	
	CARMEN DE BOLÍVAR	150	100	





Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Así mismo, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, fue celebrado el contrato de interventoría 2551 de 2025, por valor de \$749.076.776, respaldado en el CDP No. 948 del 5 de septiembre de 2025 y RP No. 7965 del 2 de octubre de 2025.

De acuerdo con la información soportada por la Dirección de Vivienda, la ejecución del contrato de obra 2566 de 2025 y de interventoría se desarrolla en dos fases contractualmente integradas, así: La primera fase, corresponde a la revisión técnica, levantamiento de información, elaboración de diagnósticos, formulación de presupuestos y preparación de la documentación técnica requerida para la solicitud de asignación de subsidios ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fonvivienda y ante la Gobernación de Bolívar a través de la Dirección de Vivienda. A la fecha, esta fase presenta un avance aproximado del 70%, con 630 diagnósticos realizados y presentados a la interventoría para su revisión y aprobación. Esta etapa se encuentra en ejecución activa, pero requiere necesariamente extenderse a la vigencia fiscal 2026, con el fin de completar los diagnósticos pendientes y sus respectivos presupuestos para alcanzar la meta total de 1.000 diagnósticos, indispensables para cerrar la fase técnica previa al inicio de obra. La segunda fase, consiste en la ejecución material de las obras de mejoramiento, que comprende actividades constructivas, adecuaciones habitacionales, transporte de materiales, accesos a zonas rurales y demás intervenciones físicas requeridas en los cuatro municipios beneficiarios. Esta fase sólo podrá iniciar cuando se cuente con el 100% de los diagnósticos aprobados por interventoría y con los actos administrativos de asignación de subsidio por cada hogar intervenido.

Dada la naturaleza de las obras, su localización en zonas rurales y la logística requerida para transporte, mano de obra y supervisión territorial, esta fase se ejecutará de manera progresiva durante el año 2026, lo cual implica que la vigencia actual no permite cubrir la totalidad del alcance contractual.

Así las cosas, debido a que la Dirección de Vivienda ha justificado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Convenio No. 037 de 2004, del Contrato de Obra 2566 de 2025 y del Contrato de Interventoría de la Obra No. 2551 de 2015, generando afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y sin que en ninguno de los casos sea necesario aumentar su valor, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que les dieron origen, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del compromiso	Contrato de Obra No. 2566 de 2025				
Objeto del Contrato	MEJORAMIENTO DE 1.000 VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Septiembre de 2026				
Valor apropiación	\$ 18.720.000.000	No.CDP 2025 363	Total comprometido	\$ 18.720.000.000	No.RP 2025 8531 8532
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	10%		90%		
	\$ 1.872.000.000		\$ 16.848.000.000		\$ 18.720.000.000





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Objeto del compromiso	Contrato de Interventoría No. 2551 de 2025				
Objeto del Contrato	INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE 1.000 VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Septiembre de 2026				
Valor apropiación	\$ 750.000.000	No.CDP 2025 948	Total comprometido	\$ 749.074.776	No.RP 2025 7965
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	10%		90%		
	\$ 74.907.478		\$ 674.167.298		\$ 749.074.776

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

3.4. PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA – BARRIO BELÉN, MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA EN EL BARRIO BELÉN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CÓDIGO BPIN	2024002130088
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$9.183.183.275,00
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	Recursos del Crédito
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se pretende construir una cancha en grama sintética de 90m x 50, equivalente a 4500 m² como escenario principal, acompañada de una zona de juegos bio saludable para y una zona de juegos infantiles para promover la integración de los niños y jóvenes del sector, todo esto incorporando el equipamiento urbano requerido, es decir, zonas de parqueo de vehículos y motocicletas. Esta cancha contará con la construcción de una cubierta en estructura metálica y unas graderías acordes al alcance del proyecto, se incluirán también baterías de unidades sanitarias con sus respectivos camerinos y un cafetín, de esta manera se desarrollará un proyecto deportivo, recreativo y cultural integral.

Para la realización de este proyecto de inversión se firmó el contrato de obra No. 1488 de 2025, por valor de \$ 8.163.573.213,00 y el contrato de interventoría No. 1823 de 2025, por valor de \$548.258.351,00, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 241-2025 y en los registros presupuestal No. 3144 y 5535, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto.

Debido a se han presentado retrasos en el trámite para la conexión eléctrica por parte de la empresa de servicios públicos responsable del servicio, la secretaria de infraestructura justifica como necesario la prórroga del plazo de ejecución de los contratos de obra e interventoría.

Teniendo en consideración que ampliación del plazo de ejecución de los contratos obra No. 1488 de 2025 y de interventoría No. 1823 de 2025, sin aumentar el valor de estos,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivargov.co



**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del compromiso	Contrato de Obra No. 1488 de 2025				
Objeto del Contrato	CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN EL BARRIO BELEN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Mayo de 2026				
Valor apropiación	\$ 9.183.183.275	No.CDP 2025 241	Total comprometido	\$ 8.163.573.213	No.RP 2025 3144
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	60%		40%		
	\$ 4.898.143.928		\$ 3.265.429.285		\$ 8.163.573.213

Objeto del compromiso	Contrato de Interventoría No.1823 de 2025				
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN EL BARRIO BELEN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Mayo de 2026				
Valor apropiación	\$ 9.183.183.275	No.CDP 2025 241	Total comprometido	\$ 548.258.351	No.RP 2025 5335
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	60%		40%		
	\$ 328.955.011		\$ 219.303.340		\$ 548.258.351

3.5. PROYECTO DE INVERSIÓN: IMPLEMENTACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE BOLÍVAR.

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION PARA LA TERMINACION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL BOLIVAR
CÓDIGO BPIN	202500000003753
PROGRAMA	FAMILIA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 20.000.000.000,00
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	Recursos del Crédito
SECTOR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivargov.co



Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El objetivo del proyecto se orienta a adecuar y culminar las instalaciones físicas de los CDI en los municipios de Hatillo de Loba, El Peñón, Santa Rosa del Sur, Morales, Barranco de Loba y Río Viejo no culminados en vigencias anteriores, para garantizar espacios seguros y funcionales que cumplan con los estándares de calidad.

Estas obras incluyen la renovación y mantenimiento de las estructuras físicas, la ampliación de espacios de aprendizaje y recreación y la mejora de sistemas eléctricos y sanitarios. Además, se dotará a los CDI de mobiliario y materiales educativos adecuados, y se capacitará al personal en el uso y mantenimiento de las nuevas instalaciones. Se fomentará la participación comunitaria en la gestión y mantenimiento de los centros para asegurar la sostenibilidad de las mejoras.

Para la realización de este proyecto de inversión se firmó el contrato de obra No. 996 de 2025, por valor de \$13.350.460.888, 00 y el contrato de interventoría No. 1911 de 2025, por valor de \$1.131.379.767,00, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 97-2025 y en los registros presupuestal No. 4687 y 4688 -2025, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto.

Como quiera que en la ejecución del contrato se requirió un mayor tiempo al proyectado para la etapa de diagnóstico del estado actual de las infraestructuras, el cual arrojó la necesidad de ejecución de obras no previstas, las cuales están siendo objeto de evaluación de viabilidad técnica y financiera, la secretaría de infraestructura justifica como necesario la prórroga del plazo de ejecución de los contratos de obra e interventoría.

Teniendo en consideración que ampliación del plazo de ejecución de los contratos obra No. 996 de 2025 y de interventoría No. 1911 de 2025, sin aumentar el valor de estos, genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del compromiso	Contrato de Obra No. 996 de 2025				
Objeto del Contrato	TERMINACIÓN DE OBRAS DE ADECUACION Y COMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI UBICADOS MUNICIPIOS DE EL PEÑON, HATILLO DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, RIO VIEJO, MORALES Y SANTA ROSA DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Septiembre de 2026				
Valor apropiación	\$ 20.000.000.000	No.CDP 2025 97	Total comprometido	\$ 13.350.460.888	No.RP 2025 4688
Valor Compromiso	2025 20% \$ 2.670.092.178	2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)	80%	\$ 10.680.368.710	Total compromiso \$ 13.350.460.888



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivargov.co



**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Objeto del compromiso	Contrato de Interventoría No. 1911 de 2025			
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA TERMINACION DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI UBICADOS MUNICIPIOS DE EL PEÑON, HATILLO DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, RIO VIEJO, MORALES Y SANTA ROSA DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR			
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Septiembre de 2026			
Valor apropiación	\$ 20.000.000.000	NO.CDP 2025 97	Total comprometido \$ 1.131.379.767	NO.RP 2025 4687
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)	Total compromiso
	20%		80%	
	\$ 226.275.953		\$ 905.103.814	\$ 1.131.379.767

3.6. PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA – MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR.

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPIO DE CLEMENCIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CÓDIGO BPIN	202500000018709
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$9,999,997,266.65
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	Recursos de ProDesarrollo
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto de CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, busca desarrollar un espacio integral para la práctica deportiva, la recreación y el esparcimiento, promoviendo la inclusión y el fortalecimiento social de la comunidad a través de infraestructuras modernas y funcionales, fomentando la integración social, el deporte y el bienestar de la comunidad. Este escenario será un referente para actividades deportivas y recreativas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. El proyecto comprende la construcción de una unidad deportiva.

Para la realización de este proyecto de inversión se firmó el contrato de obra No. 2567 de 2025, por valor de \$8.654.632.837,00 y el contrato de interventoría No. 2459 de 2025, por valor de \$473.356.607,00, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 540-2025 y en los registros presupuestal No. 7962 y 8035 - 2025, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto.

Informa la Secretaría de Infraestructura que debido a que durante la ejecución del contrato de obra se han presentado modificaciones en la disponibilidad del lote aportado por el municipio para llevar a cabo la construcción del escenario deportivo, circunstancias estas que han generado retraso en el plazo de ejecución y que justifican la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de los contratos tanto de obra como de interventoría.

Teniendo en consideración que ampliación del plazo de ejecución de los contratos obra No. 2567 de 2025 y de interventoría No. 2459 de 2025, sin aumentar el valor de estos,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivargov.co



**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del compromiso	Contrato de Obra No. 2567 de 2025				
Objeto del Contrato	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Agosto de 2026				
Valor apropiación	\$ 9.999.997.266	No.CDP 2025 540	Total comprometido	\$ 8.654.632.837	No.RP 2025 7962
Valor Compromiso	2025	2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso	
	5%	95%			
	\$ 432.731.642	\$ 8.221.901.195		\$ 8.654.632.837	

Objeto del compromiso	Contrato de Interventoría No. 2459 de 2025				
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREACTIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Agosto de 2026				
Valor apropiación	\$ 9.999.997.266	No.CDP 2025 540	Total comprometido	\$ 473.356.607	No.RP 2025 8035
Valor Compromiso	2025	2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso	
	5%	95%			
	\$ 23.667.830	\$ 449.688.777		\$ 473.356.607	

3.7. PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA RECREACTIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PARA LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREACTIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
CÓDIGO BPIN	202500000020380
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 9,989,384,514.00





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	<i>Recursos de Crédito</i>
SECTOR	<i>DEPORTE Y RECREACIÓN</i>

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción del estadio Municipal de fútbol con un área total de 10300 m2. El Estadio Municipal De Fútbol En Santa Rosa De Lima (Bolívar) contará con: Garita para el control de acceso, parqueaderos, cerramiento general, área para parque infantil, banco para jugadores tanto local como visitante, cancha reglamentaria en grama sintética, zonas verdes, iluminación LED, área de esparcimiento con máquinas biosaludables, cafetería, baños para jugadores con camerinos y baño para público, gradería cubierta con disponibilidad para personas con movilidad reducida, cabina de prensa, área VIP; para un aforo total de 825 personas.

Para la realización de este proyecto de inversión se firmó el contrato de obra No. 2569 de 2025, por valor de \$8.618.112.888,00 y el contrato de interventoría No. 2544 de 2025, por valor de \$532.426.724,00, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 428-2025 y en los registros presupuestal No. 7964 y 8034, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto.

Informa la Secretaría de Infraestructura que debido a que el inicio del contrato de obra tuvo un retraso generado por el plazo en que se surtió y culminó el procedimiento de contratación de los servicios de interventoría y que el avance de la obra se ha visto limitado debido a la incidencia del factor climático como consecuencia de las fuertes lluvias de los últimos meses, se hace necesario de adicionar el plazo de ejecución del contrato y de la interventoría para la vigencia 2026, ya que el objetivo es garantizar una obra de calidad.

Considerando que ampliación del plazo de ejecución de los contratos obra No. 2569 de 2025 y de interventoría No. 2459 de 2025, sin aumentar el valor de estos, genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del compromiso		Contrato de Obra No. 2569 de 2025			
Objeto del Contrato		CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PARA LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREACTIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.			
Fecha Estimada de Terminación del Contrato		Septiembre de 2026			
Valor apropiación	\$ 9.989.384.514	No.CDP 2025 428	Total comprometido	\$ 8.618.112.888	No.RP 2025 7964
Valor Compromiso	2025	2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso	
	20%	80%			
	\$ 1.723.622.578	\$ 6.894.490.310		\$ 8.618.112.888	





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Objeto del compromiso	Contrato de Interventoria No. 2459 de 2025				
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PARA LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREACTIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Septiembre de 2026				
Valor apropiación	\$ 9.989.384.514	No.CDP 2025 428	Total comprometido	\$ 532.426.724	No.RP 2025 8034
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	20%		80%		
	\$ 106.485.345		\$ 425.941.379		\$ 532.426.724

3.8. PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR.

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
CÓDIGO BPIN	202500000018700
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 9,988,248,882.00
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	Recursos de Crédito
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como propósito desarrollar un espacio integral para la práctica deportiva, la recreación y el esparcimiento comunitario, promoviendo el fortalecimiento social a través de infraestructuras modernas y seguras. El proyecto incluye diversas obras para consolidar un complejo deportivo completo y funcional.

Para la realización de este proyecto de inversión se firmó el contrato de obra No. 2568 de 2025, por valor de \$8.230.254.029,00 y el contrato de interventoría No. 2459 de 2025, por valor de \$472.800.355,00, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 427-2025 y en los registros presupuestal No. 8113 y 8033, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto.

Informa la Secretaría de Infraestructura que debido a que el inicio del contrato de obra tuvo un retraso generado por el plazo en que se surtió y culminó el procedimiento de contratación de los servicios de interventoría y que el avance de la obra se ha visto limitado debido a la incidencia del factor climático como consecuencia de las fuertes lluvias de los últimos meses, se hace necesario de adicionar el plazo de ejecución del contrato y de la interventoría para la vigencia 2026, ya que el objetivo es garantizar una obra de calidad.

Considerando que ampliación del plazo de ejecución de los contratos obra No. 2568 de 2025 y de interventoría No. 2459 de 2025, sin aumentar el valor de estos, genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la





Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del compromiso	Contrato de Obra No. 2458 de 2025				
Objeto del Contrato	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Agosto de 2026				
Valor apropiación	\$ 9.988.248.882	No.CDP 2025 427	Total comprometido	\$ 8.230.254.029	No.RP 2025 8113
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	20%		80%		
	\$ 1.646.050.806		\$ 6.584.203.223		\$ 8.230.254.029

Objeto del compromiso	Contrato de Interventoría No. 2459 de 2025				
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Agosto de 2026				
Valor apropiación	\$ 9.988.248.882	No.CDP 2025 427	Total comprometido	\$ 472.800.355	No.RP 2025 8033
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	20%		80%		
	\$ 94.560.071		\$ 378.240.284		\$ 472.800.355

SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

3.9. PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

NOMBRE DEL PROYECTO	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CÓDIGO BPIN	2024002130103
PROGRAMA	Transición Energética del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Bolívar me enamora", Ordenanza 371 De 2024, se establece como meta del cuatrienio, alcanzar 1.890 viviendas conectadas a la red local de gas combustible y contribuir al





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

	indicador de aumentar la cobertura de gas natural en el Departamento de Bolívar.
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.878.549.555)
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	Aportes Ecopetrol - ICLD Gobernación de Bolívar (Convenio Interadministrativo)
SECTOR	Minas y Energía

En el departamento de Bolívar, la cobertura del servicio de gas natural ha alcanzado un 86% en los municipios donde opera Gases del Caribe, tales como Clemencia, Calamar, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, Arroyo Hondo y San Cristóbal. A pesar de los esfuerzos realizados por la entidad para expandir las redes de gas natural, la situación económica de los habitantes de la región ha sido un factor limitante para lograr una cobertura más amplia. Sin embargo, se destaca que en los últimos cinco años, la cobertura del servicio ha aumentado en un 1%, lo que demuestra que, a pesar de los retos, el acceso al gas natural sigue siendo una prioridad para las autoridades y las empresas del sector energético.

El objetivo fundamental del proyecto se orienta a garantizar la ampliación de la infraestructura destinada a la prestación del servicios de gas domiciliario de los estratos 1 y 2 de hasta MIL (1.000) viviendas en las cabeceras y corregimientos de los municipios: Arroyohondo, Calamar, Clemencia, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka y Soplaviento del departamento de Bolívar, así:

DPTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POTENCIALES BENEFICIARIOS
			TOTAL
BOLIVAR	Clemencia	Las Caras	20
		Cabecera	
	Calamar	Barranca vieja	
		Barranca nueva	363
		Yucal	
		Hato Viejo	
	San Estanislao de Kostka	Cabecera	160
		Las Piedras	
	Soplaviento	Cabecera	75
		Cabecera	
		Pilón	85
	Arroyo Hondo	Machado	
		Sato	
		Cabecera	
		Las Cruces	297
		Higueretal	
TOTAL	6	16	1000

Para el desarrollo del mencionado proyecto 2024002130103, conforme a la información suministrada por la Secretaría de Minas, se celebró entre la Gobernación de Bolívar y ECOPETROL, el Convenio Específico Interadministrativo No.3055257, cuyo objeto es la construcción de infraestructura destinada a la prestación del servicio de gas domiciliario para los estratos 1 y 2 en los municipios del Departamento de Bolívar, mediante el aporte de recursos, por valor de \$1.878.549.555,00, convenio marco general, amparado bajo los CDP 449 y 1165-2025.

Para materializar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Específico y con cargo a los recursos de este, fue suscrito el Convenio de Cooperación No.137 de 2025, entre la Gobernación de Bolívar y la Sociedad Gases del Caribe S.A. E.S.P. cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar la cobertura del servicio de gas natural domiciliario en viviendas de estratos 1 y 2 de municipios del Departamento de Bolívar, por valor de \$ 1.698.351.930,00, amparado en los CDP 449 y 1165-2025 y en los RP 10066 y 10067-2025.





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Informa la Secretaría de Minas que la ejecución del Convenio de Cooperación No.137 de 2025 ha avanzado en bajo porcentaje, se hace necesario adicionar el plazo de ejecución del contrato y de la interventoría para la vigencia 2026, ya que el objetivo es garantizar una obra de calidad.

Considerando que ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Cooperación No.137 de 2025, sin aumentar el valor, genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del compromiso	Convenio de Cooperación No.137 de 2025				
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AUMENTAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN VIVIENDAS DE ESTRATOS 1 Y 2 DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Junio de 2026				
Valor apropiación	\$ 1.878.549.555	No.CDP 2025	Total comprometido	\$ 1.698.561.930	No.RP 2025
		449			10066
		1165			10067
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)	Total compromiso	
	10%		90%		
	\$ 169.856.193		\$ 1.528.705.737	\$ 1.698.561.930	

SECRETARIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

3.10. PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MOMPOX INTELIGENTE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX (2025) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de capacidades para la conectividad digital y operación de la infraestructura tecnológica Momox Inteligente del Municipio de Santa Cruz de Momox (2025) en el Departamento de Bolívar.		
CÓDIGO BPIN	202500000034623		
PROGRAMA	2301 - Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	Dos Mil Millones de Pesos (\$ 2.000.000.000)		



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivargov.co



**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	ICLD
SECTOR	TIC

El proyecto denominando “Fortalecimiento de capacidades para la conectividad digital y operación de la infraestructura tecnológica Mompox Inteligente del municipio de Santa Cruz de Mompox (2025) en el Departamento de Bolívar” que en su fase 1 de 2024 tuvo una inversión de más de veintisiete mil millones de pesos y para esta fase 2 ha tenido como propósito garantizar la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica implementada por el proyecto “Mompox Inteligente Digital y Conectado” en el Distrito de Santa Cruz de Mompox para consolidar su transformación digital. Para ello, se prioriza la optimización tecnológica y funcionamiento de sistemas de información mediante el monitoreo, administración y protección de la infraestructura TIC, asegurando la interoperabilidad de servicios y el análisis de datos en tiempo real. Además, se promueve el acceso democratizado a internet en las zonas rurales, apoyando el funcionamiento e implementación del servicio de internet fijo comunitario en los 12 corregimientos que fueron beneficiados, brindando soporte técnico y mantenimiento de red de última milla que garantice el correcto acceso a internet en las comunidades de la zona rural priorizadas.

Impulsa el desarrollo de competencias digitales a través de la formación en TIC, mediante la adecuación, dotación tecnológica y formación en 3 instituciones educativas de zona rural, así como la realización de acompañamiento a la comunidad para alcanzar una meta de 1.200 personas certificadas en los cursos virtuales que ya fueron habilitados. Estas acciones buscan empoderar a sus habitantes mediante el acceso a herramientas digitales y servicios tecnológicos. Con esta estrategia integral, Mompox avanza hacia su consolidación como un territorio inteligente, integrando conectividad, toma de decisiones basadas en datos y formación en TIC para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y promover su desarrollo sostenible.

El funcionamiento de la red de conectividad para el acceso a internet en la zona urbana y rural de Mompox, permite la operatividad continua y el rendimiento óptimo de los sistemas de información implementados como el subsistema de monitoreo ambiental, los puntos de videovigilancia, el centro control y monitoreo de datos, entre otros, como parte de la necesidad estratégica de garantizar la transmisión segura de datos.

Dada la necesidad de contar con personal especializado que administre la infraestructura implementada, controle tiempos de inactividad, garantice el funcionamiento de los servicios digitales a la comunidad como: la vigilancia en tiempo real, la detección de alertas ambientales y la promoción de actividades turísticas interactivas, brinde seguridad de la información y garantice la efectividad de la vigilancia en áreas críticas, la Gobernación de Bolívar celebró el contrato interadministrativo No. 2907 de 2025 y el contrato de intervención No. 3145 de 2025, amparado en el CDP 1002 y en los RP 9043 y 9231-2025.

Como quiera que se hace necesario garantizar la continuidad del servicio especialmente en la temporada de fin de año, que requiere mayor monitoreo, se justifica la necesidad de adicionar el plazo de ejecución por un término de 2 meses aproximadamente, sin que esta adición en tiempo aumente el valor del contrato.

Teniendo en consideración que ampliación del plazo de ejecución de los contratos 2907 de 2025 y el de intervención No. 3145 de 2025, sin aumentar el valor de cada uno de estos, genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del compromiso	Contrato No. 2907 de 2025				
Objeto del Contrato	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA "MOMPOX INTELIGENTE" DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Febrero de 2026				
Valor apropiación	\$ 2.000.000.000	No.CDP 2025 1002	Total comprometido	\$ 1.722.030.427	No.RP 2025 9043
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	68%		32%		
	\$ 1.170.980.690		\$ 551.049.737		\$ 1.722.030.427

Objeto del compromiso	Contrato Interventoria No. 3541 de 2025				
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA -MOMPOX INTELIGENTE-, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.'.				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Febrero de 2026				
Valor apropiación	\$ 2.000.000.000	No.CDP 2025 1002	Total comprometido	\$ 145.136.160	No.RP 2025 9231
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	68%		32%		
	\$ 98.692.589		\$ 46.443.571		\$ 145.136.160

SECRETARIA PRIVADA

3.11. PROYECTO DE INVERSIÓN: APOYO AL TURISMO CON IDENTIDAD POTENCIANDO EL DESARROLLO TERRITORIAL DESDE LA DIVERSIDAD CULTURAL BAJO EL ESQUEMA DE APROPIACION "BOLÍVAR ESTA EN TI"

NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO AL TURISMO CON IDENTIDAD POTENCIANDO EL DESARROLLO TERRITORIAL DESDE LA DIVERSIDAD CULTURAL BAJO EL ESQUEMA DE APROPIACION BOLÍVAR ESTA EN TI
CÓDIGO BPIN	202500000035096
PROGRAMA	Programa de Turismo de talla mundial.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivargov.co



**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1.445.653.527,00
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	FUENTES ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET-vigencia 2025
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La estrategia "Bolívar está en ti" implementada por la Gobernación de Bolívar Contribuye al crecimiento económico a través del turismo cultural y Comunitario destacándose en sus principales actividades visibilizar el potencial turístico, cultural, artístico, deportivo y económico de los 46 municipios de Bolívar como Mompox, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, Calamar entre otros. Su ejecución maneja una promoción turística del Departamento durante el mes de diciembre usando como plataforma los principales aeropuertos de Colombia que manejan conexión internacional; y tomando como referente en puntos estratégicos turísticos a la ciudad de Cartagena de Indias.

La Gobernación de Bolívar como resultados del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SP-062-2025 suscribió el Contrato No. 3482 de 2025, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "BOLÍVAR ESTÁ EN TI" PARA ARTICULAR LA OFERTA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", por la suma de \$1.421.527.287,00.

Informa la Secretaría Privada que como valor agregado dentro del proceso de selección, el oferente y actual contratista ofreció servicios adicionales que extenderán esta vitrina hasta los primeros meses del año 2026 como valor agregado; servicios que a pesar de no estar definidos como producto en la proyección de tiempo de ejecución, implican la necesidad de extender el plazo del contrato por el mes adicional ofertado que además limitará el pago del 10% del valor pactado hasta tanto se reciba esta obligación de hacer que hizo parte de la propuesta respectiva.

El contrato No.3482 de 2025, se encuentra amparado por el CDP 1004-2025 y el RP 9998-2025, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto.

Considerando que ampliación del plazo de ejecución del contrato No. 3482 de 2025, sin aumentar el valor de estos, genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Objeto del compromiso	Contrato No. 3482 de 2025			
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "BOLÍVAR ESTÁ EN TI" PARA ARTICULAR LA OFERTA TURÍSTICA A TRAVES DE LA PARTICIPACION CIUDANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR			
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Junio de 2026			
Valor apropiación	\$ 1.445.653.527	No.CDP 2025 1004	Total comprometido \$ 1.421.527.287	No.RP 2025 9998
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)	Total compromiso
	15%		85%	
	\$ 213.229.093		\$ 1.208.298.194	\$ 1.421.527.287

3.12. PROYECTO DE INVERSIÓN: RENOVACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA CREACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS INSPIRADAS EN LA RIQUEZA HISTÓRICA, CULTURAL Y NATURAL DE LA REGIÓN DEL CANAL DEL DIQUE Y EL RÍO MAGDALENA.

NOMBRE DEL PROYECTO	RENOVACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA CREACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS INSPIRADAS EN LA RIQUEZA HISTÓRICA, CULTURAL Y NATURAL DE LA REGIÓN DEL CANAL DEL DIQUE Y EL RÍO MAGDALENA
CÓDIGO BPIN	202500000023029
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$2.999.131.611
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	RECURSOS DE CREDITO INTERNO- vigencia 2025
SECTOR	CULTURA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La comunidad del Municipio de Calamar se beneficiará del objeto contractual que apunta atender las zonas con un marcado deterioro físico, social y ambiental, caracterizadas por áreas y edificaciones en desusos o subutilizadas que han sido definidas como objeto de revitalización de espacios.

A través de este tipo de intervenciones de revitalización de espacios, se busca la reactivación socioeconómica que impacte positivamente al mayor número de familias del territorio y fomente en sus habitantes un fortalecimiento en unidades de negocios culturales y turísticos, así como la implementación de estrategias sociales y comunitarias de apropiación de los entornos revitalizados.

Para el desarrollo de las actividades del proyecto, la Gobernación de Bolívar, la Fundación Santo Domingo y el aliado Fundación Pintuco celebraron el Convenio de asociación 067 de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivargov.co



**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: RENOVACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA CREACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS INSPIRADAS EN LA RIQUEZA HISTÓRICA, CULTURAL Y NATURAL DE LA REGIÓN DEL CANAL DEL DIQUE Y EL RÍO MAGDALENA” iniciando su ejecución el 11 de septiembre de 2025, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$2.999.131.611,00), que se desagrega de conformidad al aporte de cada entidad, así:

- A) APORTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, aportar la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (COP\$1.956.955.932).
- B) APORTES DE LA FUNDACION SANTO DOMINGO - FSD, su aporte será una contrapartida mínima del 30% del valor del aporte en dinero entregado por el DEPARTAMENTO, correspondiente a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (COP\$593.180.000).
- C) APORTE DE LA FUNDACION PINTUCO, su aporte será en especie, las cuales se encuentran valoradas en la suma de: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (COP\$448.995.679).

El 100% de los recursos, se encuentran apropiados en el presupuesto de la actual vigencia, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 612-2025, por valor de \$1.956.955.932,00 y el certificado de registro presupuestal No. 5939-2025.

Teniendo en consideración que el trabajo comunitario en el municipio de Calamar ha demandado mayor tiempo en la ejecución, la Secretaría Privada justifica como necesario ampliar el plazo del convenio inicial en el año 2026, por el término de 6 meses adicionales.

Considerando que ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Asociación No. 067 de 2025, sin aumentar el valor de estos, genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Objeto del compromiso	Convenio 067 de 2025				
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: RENOVACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA CREACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS INSPIRADAS EN LA RIQUEZA HISTÓRICA, CULTURAL Y NATURAL DE LA REGIÓN DEL CANAL DEL DIQUE Y EL RÍO MAGDALENA				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Junio de 2026				
Valor apropiación	\$ 1.956.955.932	No.CDP 2025 612	Total comprometido	\$ 1.956.955.932	No.RP 2025 5939
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	30%		70%		
	\$ 587.086.780		\$ 1.369.869.152		\$ 1.956.955.932

3.13. PROYECTO DE INVERSIÓN: TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLÍVAR, A PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

NOMBRE DEL PROYECTO	TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLÍVAR, A PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CÓDIGO BPIN	20240000007334
PROGRAMA	Productividad y competitividad de las empresas Colombianas
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$3.247.200.000,00.
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	ICLD-vigencia 2025
SECTOR	Cultura, Emprendimiento y Desarrollo Productivo.

El objetivo de este proyecto es fortalecer el desarrollo productivo, económico y cultural del Departamento de Bolívar, a través de la creación de una marca territorial que posicione la región como destino de eventos, inversión y turismo.

Para el desarrollo de las actividades del proyecto 20240000007334, se celebró el Convenio de Asociación No. 005 de 2025, por valor de \$2.000.000.000,00, amparado en el CDP 243-2025 y el RP 1497 - 2025.

Según informe de la Secretaría Privada, con el propósito de continuar con el posicionamiento de la "MARCA BOLÍVAR" en los eventos productivos, culturales y turísticos que se presentan a fin del año calendario e inicio del próximo año, se hace necesario adicionar el plazo de ejecución del mencionado Convenio, por el término de 3 meses adicionales de la vigencia de 2026.

Considerando que ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 005 de 2025, sin aumentar el valor de estos, genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del





Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del compromiso	Convenio 005 de 2025				
Objeto	FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UNA MARCA TERRITORIAL QUE POSICIONE LA REGIÓN COMO DESTINO DE EVENTOS, INVERSIÓN Y TURISMO				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Marzo de 2026				
Valor apropiación	\$ 2.000.000.000	No.CDP 2025 243	Total comprometido	\$ 2.000.000.000	No.RP 2025 1497
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	90%		10%		
	\$ 1.800.000.000		\$ 200.000.000		\$ 2.000.000.000

SECRETARÍA GENERAL

3.14. PROYECTO DE INVERSIÓN: ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

NOMBRE DEL PROYECTO	<i>Mantenimiento, Adecuación, y Restauración de los bienes muebles e inmuebles bajo la responsabilidad del Departamento de Bolívar</i>
CÓDIGO BPIN	202400000006032
PROGRAMA	<i>4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial</i>
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 360.000.000
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	<i>ICLD</i>
SECTOR	<i>GOBIERNO TERRITORIAL</i>

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La alternativa propuesta para abordar el deterioro de los bienes muebles e inmuebles bajo la responsabilidad de la Gobernación de Bolívar consiste en implementar un programa integral de mantenimiento preventivo y correctivo, acompañado de actividades de adecuación y restauración. Con esta alternativa se busca atender de manera estructurada las necesidades actuales y garantizar la sostenibilidad de los bienes a largo plazo y mejorar la funcionalidad de los activos.

El proyecto incluye actividades fundamentales que buscan garantizar la conservación y funcionalidad de los bienes muebles e inmuebles bajo la responsabilidad del Departamento de Bolívar, a través de un enfoque integral y sostenible. Entre estas actividades se encuentra la adquisición, mantenimiento y/o alquiler de Sistemas de Aire





Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Acondicionado, esenciales para la adecuada climatización de los espacios administrativos y culturales. Estas intervenciones contemplan la compra, limpieza, reparación, alquiler, en casos necesarios, el reemplazo de componentes para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y un ambiente confortable para los usuarios.

De igual manera, el proyecto prioriza el mantenimiento de bienes de interés cultural, los cuales son un símbolo del patrimonio e identidad del departamento. Estas actividades incluyen la restauración de estructuras, mobiliarios y elementos arquitectónicos con valor histórico, empleando técnicas especializadas que permitan preservar su autenticidad y garantizar su sostenibilidad a largo plazo. Este componente no solo protege el legado cultural de Bolívar, sino que también refuerza su potencial como destino turístico y educativo.

Para asegurar la calidad de las intervenciones, se contempla la contratación de mano de obra calificada, especialmente en áreas técnicas como mantenimiento de infraestructura, restauración patrimonial y operación de sistemas especializados. Esta estrategia no solo garantiza el cumplimiento de los estándares requeridos, sino que también genera oportunidades de empleo para profesionales y técnicos en la región, dinamizando la economía local y fortaleciendo las capacidades laborales del territorio.

Para la ejecución de las actividades del proyecto fue suscrito el Contrato No. 324-2005, por valor de \$ 298.633.000, amparado en el CDP N° 160-2025 y en el RP N° 1129-2025

De conformidad con la información suministrada por la Secretaría General se requiere garantizar la disponibilidad continua e ininterrumpida de los aires acondicionados en el Palacio de la Proclamación debido al uso continuado de esta sede para los diferentes eventos que allí desarrollan, por lo que se hace necesario adicionar el plazo de ejecución, sin que ello implique adicionar el valor del contrato.

Considerando que ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 324- 2025, sin aumentar el valor de estos, genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Objeto del compromiso	Contrato No. 324 de 2025			
Objeto del Contrato	ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR			
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Marzo de 2026			
Valor apropiación	\$ 360.000.000	No.CDP 2025 160	Total comprometido \$ 360.000.000	No.RP 2025 1129
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)	Total compromiso
	80%		17%	
	\$ 298.800.000		\$ 61.200.000	\$ 360.000.000

3.15. PROYECTO DE INVERSIÓN: OBRAS MENORES TALES COMO TRABAJOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LA ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Y DE PRIMEROS AUXILIOS COMO DESMONTE, REFORZAMIENTO, REEMPLAZO DE LAMINAS, CERRAMIENTOS Y TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A EVITAR EL COLAPSO SÚBITO, EL SAQUEO DE ELEMENTOS Y/O PARTES DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL -BIC-, Y DE AQUELLOS DE LOS QUE SEA RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. GRUPO 1 Y GRUPO 2

NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento, Adecuación, y Restauración de los bienes muebles e inmuebles bajo la responsabilidad del Departamento de Bolívar
CÓDIGO BPIN	202400000006032
PROGRAMA	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 900.000.000
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	ICLD
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La alternativa propuesta para abordar el deterioro de los bienes muebles e inmuebles bajo la responsabilidad de la Gobernación de Bolívar consiste en implementar un programa integral de mantenimiento preventivo y correctivo, acompañado de actividades de adecuación y restauración. Con esta alternativa se busca atender de manera estructurada las necesidades actuales y garantizar la sostenibilidad de los bienes a largo plazo y mejorar la funcionalidad de los activos.

El proyecto incluye actividades fundamentales que buscan garantizar la conservación y funcionalidad de los bienes muebles e inmuebles bajo la responsabilidad del Departamento de Bolívar, a través de un enfoque integral y sostenible. Entre estas actividades se encuentra la adquisición, mantenimiento y/o alquiler de Sistemas de Aire Acondicionado, esenciales para la adecuada climatización de los espacios administrativos y culturales. Estas intervenciones contemplan la compra, limpieza, reparación, alquiler,





Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

en casos necesarios, el reemplazo de componentes para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y un ambiente confortable para los usuarios.

De igual manera, el proyecto prioriza el mantenimiento de bienes de interés cultural, los cuales son un símbolo del patrimonio e identidad del departamento. Estas actividades incluyen la restauración de estructuras, mobiliarios y elementos arquitectónicos con valor histórico, empleando técnicas especializadas que permitan preservar su autenticidad y garantizar su sostenibilidad a largo plazo. Este componente no solo protege el legado cultural de Bolívar, sino que también refuerza su potencial como destino turístico y educativo.

Para asegurar la calidad de las intervenciones, se celebró el Contrato 3414-2025 que incluye los servicios de mano de obra calificada, especialmente en áreas técnicas como mantenimiento de infraestructura, restauración patrimonial y operación de sistemas especializados.

Debido a que resulta necesario garantizar el cumplimiento de los estándares requeridos en materia de restauración y conservación de BIC y que para la época de fin de año se presentan ausencias temporales del personal calificado para estas actividades, se hace necesario ajustar el plan detallado de trabajo, requiriendo la adición del plazo de ejecución del contrato por el término de 3 meses adicionales.

Teniendo en consideración que ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 3414-2025, sin aumentar el valor de estos, genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del compromiso	Contrato No. 3414 de 2025				
Objeto del Contrato	OBRAS MENORES TALES COMO TRABAJOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LA ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Y DE PRIMEROS AUXILIOS COMO DESMONTE, REFORZAMIENTO, REEMPLAZO DE LAMINAS, CERRAMIENTOS Y TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A EVITAR EL COLAPSO SÚBITO, EL SAQUEO DE ELEMENTOS Y/O PARTES DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL - BIC-, Y DE AQUELLOS DE LOS QUE SEA RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. GRUPO 1 Y GRUPO 2				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Marzo de 2026				
Valor apropiación	\$ 1.100.000.000	No.CDP 2025 161	Total comprometido	\$ 900.000.000	No.RP 2025 9983
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	15%		85%		
	\$ 135.000.000		\$ 765.000.000		\$ 900.000.000





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

3.16. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES, Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS

NOMBRE DEL PROYECTO	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES, Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS</i>
CÓDIGO BPIN	<i>FUNCIONAMIENTO</i>
PROGRAMA	<i>FUNCIONAMIENTO</i>
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	<i>\$ 3.743.189.868</i>
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	<i>ICLD</i>
SECTOR	<i>FUNCIONAMIENTO</i>

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Le corresponde a la Dirección de Logística del Departamento de Bolívar, en cumplimiento de sus funciones, satisfacer las necesidades de bienes y servicios, de las distintas dependencias del Departamento de Bolívar; sin embargo, dentro del parque automotor propio no se cuentan con los vehículos suficientes, para satisfacer la necesidad de desplazamiento de los funcionarios públicos que apoyan las distintas dependencias, en el logro de los objetivos propuestos.

Conforme a esto, y comoquiera que el Departamento de Bolívar no cuenta con un parque automotor suficiente para satisfacer la necesidad de desplazamiento de los funcionarios de las distintas secretarías, lo que incluye el desplazamiento no solo en la capital de este ente territorial, sino en los cuarenta y seis (46) municipios y distrito que lo conforman, de la mano del Plan Anual de Adquisiciones, se estableció para la presente vigencia, la contratación del servicio público automotor terrestre especial, con plena observación a la normatividad vigente, a fin de contar con los equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades misionales encomendadas.

Por otro lado, gran parte del cumplimiento de las actuaciones y misiones que desempeña el Gobernador del Departamento de Bolívar, requiere de la presencia de este en el territorio, por lo que, es indispensable que al momento de su desplazamiento se lleve a cabo en las completas condiciones necesarias para brindar todo el apoyo logístico y de seguridad que sea pertinente. En consonancia con esto, y en vista de la importante labora que desempeña a lo largo y ancho de la territorialidad, es menester que el equipo de trabajo que lo acompaña a las jornadas, cuente con los vehículos automotores particulares, que permitan el acompañamiento del representante legal del departamento en su función de dirección y proyección de las regiones.

En atención a esto, y con ocasión a que las dependencias necesitan tener a su alcance los recursos de todo orden necesarios, que le permitan cumplir con sus tareas de gobierno, las diferentes secretarías, mediante oficios allegados a la Dirección de Logística dieron a conocer las necesidades de bienes y servicios para adelantar y desarrollar eficiente y eficazmente sus actividades en la presente vigencia, verificándose que la prestación del servicio de transporte automotor resulta ser indispensable en la gesta





Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

misional, así como el arrendamiento de unos vehículos particulares para el cumplimiento de funciones misionales de las distintas dependencias.

Con el fin de atender las necesidades antes mencionadas, se celebró el Contrato de Arrendamiento 948-2025, amparado en el CDP N° 36 y 16 de 2025 y en los RP N° 2285, 3289, 3290, 3291, 5477, 6136 de 2025.

Debido a que según informe presentado por la Secretaría General resulta necesario garantizar el servicio de transporte de manera continuidad e ininterrumpida y existiendo saldo de la vigencia 2025, se hace necesario adicionar el plazo de ejecución estimado en 3 meses hasta agotar el monto comprometido.

Como quiera que la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 948- 2025, sin aumentar el valor de estos, genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del compromiso	Contrato No. 948 de 2025				
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES, Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS.				
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	Marzo de 2026				
Valor apropiación	\$ 3.743.189.868	No.CDP 2025 16 y 36	Total comprometido	\$ 3.743.189.868	No.RP 2025 2285, 2286, 3289, 3290, 3291, 5477, 6136
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)		Total compromiso
	83%		17%		
	\$ 3.106.847.590		\$ 636.342.278		\$ 3.743.189.868

3.17. PROYECTO DE INVERSIÓN: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS EN EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO CULTURAL E HISTÓRICO DEL TERRITORIO BOLIVARENSE, EN EL MARCO DE LA CREACIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE BOLÍVAR





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

NOMBRE DEL PROYECTO	202500000032581 - ASESORIA FORMACION, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DEL ARCHIVO HISTORICO CON LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CÓDIGO BPIN	202500000032581
PROGRAMA	4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.100.000.000
FUENTE DE RECURSOS Y VIGENCIA	ICLD-FONPET
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Gobernación de Bolívar reconoce la importancia de crear e implementar un archivo histórico del departamento, que permita resguardar y preservar el patrimonio documental de Bolívar, promoviendo su valoración, difusión y conservación como parte integral de la memoria institucional del territorio. Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de cumplir con los lineamientos técnicos y archivísticos establecidos, con el fin de listar y transferir, de acuerdo con su valoración secundaria y las Tablas de valoración documental, los archivos físicos que han culminado su período de retención en el archivo central, asegurando así la conservación efectiva de estos fondos en el archivo histórico departamental.

Según lo dispuesto en el Decreto Departamental 297 de 2024, la Secretaría General tiene funciones específicas en materia de gestión documental, que incluyen establecer y ejecutar políticas que garanticen la organización, conservación, preservación y acceso a los archivos del departamento. Estas funciones son fundamentales para la implementación de un archivo histórico que refleje la historia, la cultura y la identidad de Bolívar, facilitando la investigación, el conocimiento y el fortalecimiento del patrimonio documental.

En conclusión, la creación e implementación del archivo histórico del departamento de Bolívar resulta fundamental para fortalecer la memoria institucional, promover la cultura y garantizar la transparencia en la gestión pública. Este archivo permitirá socializar y difundir los fondos documentales que evidencian la historia, los hechos y las tradiciones del departamento, fortaleciendo así la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad. Además, su implementación responde a las normativas y lineamientos técnicos establecidos en el Decreto Departamental 297 de 2024, que atribuyen a la Secretaría General funciones específicas en materia de gestión archivística, incluyendo la organización, conservación y acceso a la documentación histórica del departamento. La correcta transferencia y alistamiento de los archivos físicos, una vez cumplido su período de retención en el archivo central y de acuerdo con las Tablas de valoración documental, requiere de personal capacitado para asegurar procesos eficientes, seguros y conformes a la normativa vigente. La gestión del archivo también favorece la investigación, el conocimiento y la difusión del patrimonio documental, promoviendo espacios para la participación social y el intercambio cultural. Por ello, es imprescindible capacitar a los funcionarios responsables en buenas prácticas archivísticas, manejo de fondos históricos, protección, conservación y utilización de tecnologías específicas, con el fin de garantizar una gestión profesional, eficiente y alineada con los objetivos del proyecto. De igual manera, es necesario impulsar programas de formación dirigidos a la comunidad y a los distintos actores sociales para sensibilizar sobre la importancia del patrimonio documental, promoviendo su valoración, protección y participación activa en su conservación. La capacitación en historia, en técnicas de gestión documental y en el





Despacho del Gobernador GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

uso de plataformas digitales facilitará el acceso y la difusión de los fondos históricos, fortaleciendo la participación ciudadana y la cultura de transparencia.

Con el fin de ejecutar las actividades derivadas del proyecto de inversión 202500000032581 fue celebrado el Convenio de Asociación No, 116 de 2025, amparado en el CDP 979 -2025 y en el RP 8537-2025.

La Secretaría General justifica la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del convenio por el término de 3 meses adicionales, con el fin de culminar la implementación de las estrategias de comunicaciones, socialización e impacto en el territorio del programa para la promoción, apropiación social y consolidación del patrimonio documental y memoria institucional del Departamento de Bolívar.

El diplomado requiere el diseño, estructuración y desarrollo de módulos académicos especializados, actividades prácticas, evaluaciones, tutorías y acompañamiento docente. Dado el nivel de profundidad requerido sobre temas históricos y archivísticos, es indispensable asegurar tiempos razonables para:

- Revisión y validación de contenidos por parte de expertos.
- Ajustes metodológicos sugeridos por la interventoría o el equipo académico.
- Programación adecuada de sesiones presenciales o virtuales conforme a la disponibilidad de los participantes.

La extensión del plazo permite garantizar que el proceso formativo cumpla estándares académicos y preserve su calidad y pertinencia.

De igual forma, el proyecto requiere la implementación de la estrategia de comunicaciones y lanzamiento en redes sociales. Estas actividades, por su naturaleza, requieren planeación, producción, aprobación institucional y programación en medios. La simultaneidad con el desarrollo académico limita la capacidad de ejecución efectiva en el plazo inicial. La prórroga permite desarrollar una estrategia comunicacional coherente, programada y de mayor alcance, garantizando una adecuada difusión institucional del diplomado.

Como quiera que la ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No, 116 de 2025, sin aumentar el valor de estos, genera afectación de presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda los compromisos, por la autorización de vigencias futuras ordinarias; en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, constituyéndose en excedentes del balance de la vigencia 2025 que requerirán la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos que le dieron origen, bajo las siguientes condiciones:





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Objeto del compromiso	Convenio No. 116 de 2025			
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS EN EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO CULTURAL E HISTÓRICO DEL TERRITORIO BOLIVARENSE, EN EL MARCO DE LA CREACIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE BOLÍVAR			
Fecha Estimada de Terminación del Contrato	marzo de 2026			
Valor apropiación	\$ 1.100.000.000	No.CDP 2025 979	Total comprometido \$ 1.100.000.000	No.RP 2025 8537
Valor Compromiso	2025		2026 (Monto de lo solicitado como Vigencia Futura)	Total compromiso
	40%		60%	
	\$ 440.000.000		\$ 660.000.000	\$ 1.100.000.000

4. CONSIDERACIONES DE HACIENDA PÚBLICA TERRITORIAL APLICABLES A LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES

4.1. Análisis de la Deuda Pública y su Sostenibilidad

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar, a través de la Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Departamental se revisaron los documentos presentados por las unidades ejecutoras que respaldan las solicitud de cada uno y se constató que todas cumplen con los requisitos de legalidad establecidos en la ley 819 de 2003 y demás normas aplicables, para la autorización de vigencias futuras ordinarias y para pactar la recepción de bienes y/o servicios; ante estas consideraciones el CODFIS Departamental aprobó la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias y la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia 2026.

En cuanto a la Capacidad de Endeudamiento del Departamento de Bolívar estimada bajo la Ley 358 de 1997, y tomando como referencia el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2034 del Departamento de Bolívar, el CODFIS evidenció que la inclusión de las vigencias futuras aquí solicitadas no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento.

En este sentido con base en la revisión que efectuó la Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Departamental, es posible indicar que, con la inclusión de las vigencias futuras, los indicadores de solvencia y sostenibilidad se mantienen por debajo de los límites establecidos en el marco de la Ley 358 de 1997, modificada por la Ley 2155 de 2021.





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Indicador de solvencia y sostenibilidad (Ley 358 de 1997) 2026 – 2034

INDICADOR DE SOLVENCIA	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
INGRESOS CORRIENTES	855.606	918.071	971.302	1.023.375	1.076.166	1.130.724	1.187.153	1.247.709	1.312.103	1.379.484
VIGENCIAS FUTURAS E INFLEXIBILIDADES	126.513	70.857	33.390	40.129	39.507	38.688	37.887	37.107	27.274	21.165
INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	729.093	847.214	937.912	983.246	1.036.659	1.092.037	1.149.266	1.210.602	1.284.829	1.358.320
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	268.920	289.537	302.977	317.038	331.774	347.220	363.414	380.393	398.198	416.872
AHORRO OPERACIONAL	460.173	557.677	634.935	666.207	704.885	744.817	785.852	830.209	886.631	941.448
INTERESES DE DEUDA	34.409	61.153	67.846	63.797	57.338	47.245	37.836	29.308	20.780	12.529
INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	7,5%	11,0%	10,7%	9,6%	8,1%	6,3%	4,8%	3,5%	2,3%	1,3%
INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD										
INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	729.093	847.214	937.912	983.246	1.036.659	1.092.037	1.149.266	1.210.602	1.284.829	1.358.320
SALDO DE DEUDA	630.886	743.901	703.245	648.609	546.265	434.842	344.068	253.294	162.521	81.720
SALDO DE DEUDA/INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	86,5%	87,8%	75,0%	66,0%	52,7%	39,8%	29,9%	20,9%	12,6%	6,0%

4.2. Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo

De acuerdo al análisis efectuado por la Secretaría de Hacienda el monto máximo de vigencias futuras ordinarias que se presentan a consideración de la Honorable Asamblea consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2034 del Departamento de Bolívar de que trata el artículo 1º y 5º de la Ley 819 de 2003.

4.3. Impacto Fiscal del Proyecto de Ordenanza

La Ley 819 de 2003, señala en su artículo 7º, en relación con Análisis del impacto fiscal de las normas, señala:

“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo”.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

Las autorizaciones de las vigencias futuras solicitadas son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento de Bolívar 2024-2033, y consultan las metas plurianuales de dicho marco, lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003 y EOP del Departamento de Bolívar, tal como se presentó, discutió y aprobó por parte del CODFIS.

4.4. Apropiación como mínimo del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que las vigencias futuras sean autorizadas

En virtud de lo establecido en el Lit. b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el cual dispone que como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

autorizadas, la Directora Financiera de Presupuesto del Departamento de Bolívar expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relacionan a continuación, cumpliendo las disposiciones de la citada Ley:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	BPIN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/O CONTRATO	APROPIACIÓN VIGENCIA 2025
			PESOS
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR	202500000036637	\$15.929.000.000	\$ 5.522.000.000
			FUENTE
			SGP EDUCACION
			CDP 1141 \$4.022.000.000,00
			CDP 1142 \$ 1.500.000.000,00

5.Unidad Temática

De acuerdo con lo establecido las disposiciones de la Ley 2200 de 2022, todo proyecto de Ordenanza debe referirse a una misma materia, en consecuencia, teniendo en consideración que el proyecto presentado refiere a aspectos de orden presupuestal se ajusta a los preceptos establecidos en el artículo 96 de la mencionada disposición normativa.

Por las razones expuestas anteriormente, las cuales se encuentran sustentadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, de manera atenta y respetuosa y en cumplimiento de los mandatos legales, formulo la presente iniciativa para la aprobación del compromiso de vigencias futuras para la ejecución de proyectos de inversión, por lo que solicito a la Honorable Asamblea dar trámite al Proyecto de Ordenanza con el fin de que cuente con el trámite para su discusión y posterior aprobación hasta convertirse en Ordenanza del Departamento de Bolívar.

A continuación, se presenta el articulado de la ordenanza,

Atentamente,

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó V.º B.º Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico

Aprobó V.º B.º: Lanny Quintero Jaraba – Secretaria de Hacienda

Revisó: Francy Valenzuela. Asesora de Despacho

Revisó: Ariel Ignacio Neyva Morales - Asesor Externo Secretaría de Hacienda _____

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos Actos Administrativos. _____





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

PROYECTO DE ORDENANZA No _____

"PROYECTO DE ORDENANZA: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS, PARA FINANCIAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9.º del artículo 300 de la Constitución Política, Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras ordinarias mediante la celebración de contratos o convenio que se suscriban para el desarrollo del proyecto que se detalla a continuación, imputando el gasto con cargo al presupuesto de la vigencia de la vigencia 2025 y 2026, en las cuantías que se relacionan, incluyendo la intervención o apoyo a la supervisión (cuando apliquen), así:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	BPIN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/O CONTRATO	APROPIACIÓN VIGENCIA 2025	APROPIACIÓN VIGENCIA 2026
			PESOS	VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR	202500000036637	\$15.929.000.000	\$5.522.000.000	\$10.407.000.000
			FUENTE	FUENTE
			SGP EDUCACION	SGP EDUCACION
			CDP 1141 (\$4.022.000.000,00)	
			CDP 1142 (\$ 1.500.000.000,00)	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizase al Gobernador del Departamento de Bolívar, para que amplíe el plazo de los contratos y/o convenios en ejecución que se relacionan a continuación, sin aumentar su valor, y sustituya parcialmente las





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

apropiaciones presupuestales que respaldan dichos compromisos, por la autorización de vigencias futuras en la vigencia 2026, así:

OBJETO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO O CONVENIO	FUENTE	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	VALOR COMPROMETIDO Y EJECUTADO VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA 2026
CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) COMEDORES ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Contrato de Obra 2694 de 2025	PREFERENTE DE EDUCACIÓN	\$ 4.926.090.691	\$ 738.913.604	\$ 4.187.177.087
GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE 4 COMEDORES ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Contrato de Interventoría 2551 de 2025	PREFERENTE DE EDUCACIÓN	\$ 401.643.088	\$ 60.246.463	\$ 341.396.625
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, SOCIALES Y FINANCIEROS PARA LA REACTIVACIÓN, EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA ENRAIZAR III ETAPA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 300 SOLUCIONES HABITACIONALES PENDIENTES PARA FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Contrato Interadministrativo 015 de 2025	ICLD	\$ 6.000.000.000	\$ 900.000.000	\$ 5.100.000.000
MEJORAMIENTO DE 1.000 VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	Contrato de Obra 2566 de 2025	ICLD	\$ 18.720.000.000	\$ 1.872.000.000	\$ 16.848.000.000
INTERVENTORÍA MEJORAMIENTO DE 1.000 VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	Contrato de Interventoría 2551 de 2025	ICLD	\$ 749.074.776	\$ 74.907.478	\$ 674.167.298
CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN EL BARRIO BELEN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Contrato de Obra 1488 de 2025	CRÉDITO	\$ 8.163.573.213	\$ 4.898.143.928	\$ 3.265.429.285
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN EL BARRIO BELEN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Contrato de Interventoría 1823 de 2025	CRÉDITO	\$ 548.258.351	\$ 328.955.011	\$ 219.303.340
TERMINACIÓN DE OBRAS DE ADECUACION Y COMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI UBICADOS MUNICIPIOS DE EL PEÑON, HATILLO DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, RIO VIEJO, MORALES Y SANTA ROSA DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	Contrato de Obra 996 de 2025	CRÉDITO	\$ 13.350.460.888	\$ 2.670.092.178	\$ 10.680.368.710
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA TERMINACION DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI UBICADOS MUNICIPIOS DE EL PEÑON, HATILLO DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, RIO VIEJO, MORALES Y SANTA ROSA DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Contrato de Interventoría 1911 de 2025	CRÉDITO	\$ 1.131.379.767	\$ 226.275.953	\$ 905.103.814
CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Contrato de Obra 2567 de 2025	PRODESARROLLO	\$ 8.654.632.837	\$ 432.731.642	\$ 8.221.901.195
INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREACTIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Contrato de Interventoría 2459 de 2025	PRODESARROLLO	\$ 473.356.607	\$ 23.667.830	\$ 449.688.777
CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PARA LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREACTIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Contrato de Obra 2569 de 2025	CRÉDITO	\$ 8.618.112.888	\$ 1.723.622.578	\$ 6.894.490.310
INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PARA LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREACTIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO	Contrato de Interventoría 2459 de 2025	CRÉDITO	\$ 532.426.724	\$ 106.485.345	\$ 425.941.379



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivargov.co



**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

OBJETO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO O CONVENIO	FUENTE	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	VALOR COMPROMETIDO Y EJECUTADO VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA 2026
DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					
CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Contrato de Obra 2458 de 2025	CRÉDITO	\$ 8.230.254.029	\$ 1.646.050.806	\$ 6.584.203.223
INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREACTIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	Contrato de Interventoría 2459 de 2025	CRÉDITO	\$ 472.800.355	\$ 94.560.071	\$ 378.240.284
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AUMENTAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN VIVIENDAS DE ESTRATOS 1 Y 2 DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	Convenio de Cooperación 137 de 2025	ICLD	1.698.561.930	\$ 169.856.193	\$ 598.549.807
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA "MOMPOX INTELIGENTE" DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		CONVENIO ECOPETROL			\$ 930.155.930
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA -MOMPOX INTELIGENTE', EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".	Contrato 2907 de 2025	ICLD-FONPET	\$ 1.722.030.427	\$ 1.170.980.690	\$ 551.049.737
CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "BOLÍVAR ESTÁ EN TI" PARA ARTICULAR LA OFERTA TURÍSTICA A TRAVES DE LA PARTICIPACION CIUDANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Contrato 3482 de 2025	ICLD-FONPET	\$ 1.421.527.287	\$ 213.229.093	\$ 1.208.298.194
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: RENOVACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA CREACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS INSPIRADAS EN LA RIQUEZA HISTÓRICA, CULTURAL Y NATURAL DE LA REGIÓN DEL CANAL DEL DIQUE Y EL RÍO MAGDALENA	Convenio de Cooperación 067 de 2025	CRÉDITO	\$ 1.956.955.932	\$ 587.086.780	\$ 1.369.869.152
FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UNA MARCA TERRITORIAL QUE POSICIONE LA REGIÓN COMO DESTINO DE EVENTOS, INVERSIÓN Y TURISMO	Convenio 005 de 2025	ICLD	\$ 2.000.000.000	\$ 1.800.000.000	\$ 200.000.000
ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Contrato 324 de 2025	ICLD	\$ 360.000.000	\$ 298.800.000	\$ 61.200.000
OBRAS MENORES TALES COMO TRABAJOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LA ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Y DE PRIMEROS AUXILIOS COMO DESMONTE, REFORZAMIENTO, REEMPLAZO DE LAMINAS, CERRAMIENTOS Y TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A EVITAR EL COLAPSO SÚBITO, EL SAQUEO DE ELEMENTOS Y/O PARTES DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL -BIC-, Y DE AQUELLOS DE LOS QUE SEA RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. GRUPO 1 Y GRUPO 2	Contrato 3414 de 2025	ICLD	\$ 900.000.000	\$ 135.000.000	\$ 765.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES, Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS.	Contrato 948 de 2025	ICLD	\$ 3.743.189.868	\$ 3.106.847.590	\$ 636.342.278



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivargov.co



**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

OBJETO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO O CONVENIO	FUENTE	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	VALOR COMPROMETIDO Y EJECUTADO VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA 2026
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS EN EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO CULTURAL E HISTÓRICO DEL TERRITORIO BOLIVARENSE, EN EL MARCO DE LA CREACIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE BOLÍVAR	Convenio 116 de 2025	REGISTRO FONPET	\$ 1.100.000.000	\$ 440.000.000	\$ 660.000.000
VALOR TOTAL APROPIACIÓN EJECUTADA VIGENCIA 2025					\$ 23.817.145.821
VALOR TOTAL APROPIACIÓN QUE SE SUSTITUYE POR VIGENCIA FUTURA (2026), TRATÁNDOSE DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN					\$ 72.202.319.996

PARAGRAFO: La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones definidas en el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Pública No. 1068 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizase al Gobernador de Bolívar para celebrar compromisos, es decir convenios y/o contratos, mediante los cuales se comprometa o utilice el cupo de vigencias futuras autorizado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizase al Gobernador de Bolívar para modificar los convenios y/o contratos en ejecución, modificaciones mediante las cuales se comprometan o utilicen los cupos de vigencias futuras autorizados en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Hacienda Departamental – Dirección de Presupuesto-, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos Primero y Segundo de la presente Ordenanza, deberá incluir en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal de 2026, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los movimientos presupuestales necesarios y que requieran para la ejecución de la autorización que se concede por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: Se autoriza a la Secretaría de Hacienda Departamental - Dirección de Presupuesto, una vez comprometidas o utilizadas las vigencias futuras a que se refiere el Artículo Segundo, mediante las cuales se sustituyen parcialmente los apropiaciones comprometidas de la vigencia fiscal 2025, a liberar dichas apropiaciones en una cuantía equivalente al monto de las respectivas vigencias futuras utilizadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las facultades otorgadas en la presente ordenanza deberán utilizarse antes del 31 de diciembre de 2026, salvo lo previsto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizase al Gobernador del Departamento de Bolívar, para efectuar en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025 y 2026, las





**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación de lo ordenado por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO : La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y se expide de conformidad con la Ley 89 de 2003, el Decreto 4836 de 2011, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Pública No.1068 de 2015 y demás normatividad pertinente y concordante.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Proyecto presentado por,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "YAMILE ARANA PADAUI".
**YAMILE ARANA PADAUI
GOBERNADOR DE BOLÍVAR**

Aprobó V.º B.º Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico

Aprobó V.º B.º: Lanny Quintero Jaraba – Secretaria de Hacienda

Revisó: Francy Valenzuela. Asesora de Despacho

Revisó: Ariel Ignacio Neyva Morales - Asesor Externo Secretaría de Hacienda

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos Actos Administrativos. _____

